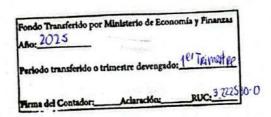
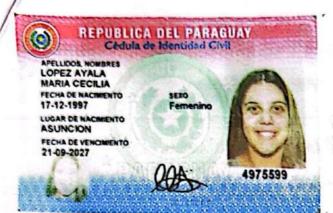
	Uli .			CION DE SALA al Art. 236 del C. del T.			e VE	372
Empleador :	Fundacion Sarak					Número Patror	nal :	44.874
Apellido y Nombre d	lel trabajador :		L	opez, Cecilia				
Periodo de Pago	_	_1	al _	31	de	Marzo	del	2025
Salario	Horas	ctras	Total	Descuentos		Total	Saldo a	
Basico	Extras	Retrib.	Salario	LP.S.	Ant/Prest/Aus.	Descuentos	Cobrar	
1 500 000			1.500.000	112 500	250 000	362 500	1.137.500	
Letras:	UN MILLON CIE	NTO TREIN	TA Y SIETE N	MIL QUINIENTOS				
					10			
					AL	.)		
				1	TO	4		
echa: 31/03/2025					FIRMA DEL EMPL	Jano		









Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA CECILIA LOPEZ AYALA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4975599, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimías.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

istema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

			AND APPLICATION OF THE LOW	Mary Box Sand 19 Feb.	CHARLES OF SHIP	ALL DAYS CONTRACTOR OF STREET	Called to the contract of the called the cal
Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimient

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo fispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y ma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Feb 6, 2025 9:32 AM





Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 5e1d4802 Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7167155&codigo_seguridad=5e1d4802





Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 dias hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a trayés del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la ⊸dministración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

dos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que cedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizados en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;



Fecha de Emisión: Feb 6, 2025 9:32 AM





Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 5e1d4802

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7167155&codigo_seguridad=5e1d4802



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

RIMERA:
L EMPLEADOR contrata a la TRABAJADORA para que se desempeñe como Técnica en
imprendedurismo
EGUNDA:
I lugar de la prestación contratada o lugar de trabajo será el local de la FUNDACIÓN ARAKI, sito en la Hassler 6446 entre RI 2 Ytororo y Boggiani y/o aquél o aquellos lugares ue EL EMPLEADOR le indique para el mejor cumplimiento de la asignación de su ometido; al cual la TRABAJADORA llegará por sus propios medios.————————————————————————————————————
El horario de trabajo a ser cumplido será de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y los sábados de 09:00 a 12:00. Toda variación del horario de trabajo que la institución se viera obligada a realizar por razones de fuerza mayor o cuando la naturaleza del rabajo lo requiera, será notificada a LA TRABAJADORA con un lapso de veinticuatro horas le anticipación.
LA TRABAJADORA percibirá por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración nensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 4.500.000 (guaranies, cuatro millones quinientos mil), de este monto se descontará el 9% correspondiente al aporte a cargo de la TRABAJADORA para el IPS. Se acuerda como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. LA TRABAJADORA recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato
El Contrato tendrá vigencia desde el 01 de junio de 2024
SEXTA:
EL EMPLEADOR proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas a LA TRABAJADORA, y este se compromete a cuidarlos, conservarlos, darles el uso debido y devolverlos el término de contrato.————————————————————————————————————
SÉPTIMA:
A TRABAJADORA se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus funciones; a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y mora posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución

OCTAVA:----

LA TRABAJADORA manifiesta conocer el reglamento interno de la Fundación Saraki y estar de acuerdo con el mismo y manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de Técnica en Emprendedurismo según la descripción del puesto; comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Dirección Ejecutiva y Administrativa de la Fundación Saraki.----

DÉCIMA: NO COMPETENCIA: FUNDACIÓN SARAKI entregará en absoluta confianza A LA TRABAJADORA toda su base de datos de clientes y acceso a contactos e información super sensible como por ejemplo: acceso directo a los miembros del Consejo, a la estructura de costos de los productos y servicios ofrecidos al mercado por Saraki, a los detalles más sensibles de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, como también a la Planificación Estratégica, nuevos productos el proceso de construcción para lanzamiento en el futuro, estudio de competidores, etc incluyendo información administrativa sensible, por su parte LA TRABAJADORA se compromete a no trabajar como empleada, consultora ni socia con Personas físicas y/o jurídicas que Saraki considere como competencia de Saraki durante la vigencia de este contrato.

UNDÉCIMA: DERECHO DE PROPIEDAD. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otras obras producidas como consecuencia de este y/o durante este y/o en el marco de este CONTRATO, pertenecerán exclusivamente a la CONTRATANTE.

Scanned with
CS CamScanner

Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.

Maria Cecilia López C.I. Nº 4.975.599 Maria José Cabezudo C.I. N°933.377

Gladys Figueredo C.I. N°3.222.530

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO Y SEGURIDAD SOCIAL HA TETAYGUA JEIKOPORA



RESOLUCIÓN DT-CIT Nº 131 /25

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LA TRABAJADORA. ------

Asunción, 14 de marzo de 2025

La presentación realizada por la firma "FUNDACION SARAKI", con RUC Nº VISTO: 80026245-0 y Registro Patronal MTESS Nº 44.874; ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través del Sistema REOP - Solicitud Número 42536/25, y;

CONSIDERANDO:

- la mencionada firma recurrente solicita a la Autoridad Administrativa del Trabajo la Que, Homologación y Registro del Contrato Individual de Trabajo, suscrito con (1) una trabajadora. -
- el Art. 45º del Código del Trabajo, expresa: "El contrato de trabajo escrito, su Que, modificación o prórroga, se redactarán en tantos ejemplares como sean los Interesados, debiendo conservar uno cada parte. Su documentación estará exenta de todo impuesto. Cualquiera de las partes podrá solicitar su homologación y registro a la Dirección del Trabajo". -----
- actualmente rige la Resolución MTESS Nº 1272/2021 de fecha 14 de setiembre de Que, 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO ANTE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL". ------
- verificado el Contrato Individual de Trabajo presentado por la referida firma, el mismo Que, reúne los requisitos establecidos en el Art. 46º del Código del Trabajo, que dispone: "En el contrato de trabajo escrito se consignarán los siguientes datos y cláusulas: a) Lugar y fecha de celebración; b) Nombres, apellidos, edad, sexo, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio de los contratantes; c) Clase de trabajo o servicios que deban prestarse y el lugar o lugares de su prestación; d) Monto, forma y período de pago de la remuneración convenida; e) Duración y división de la jornada de trabajo; f) Beneficios que suministre el empleador en forma de habitación, alimentos y uniformes, si el empleador se ha obligado a proporcionarlos y la estima de su valor; g) Las estipulaciones que convengan las partes; y, h) Firma de los contratantes o impresión digital cuando no supiesen o pudiesen firmar, en cuyo caso se hará constar este hecho, firmando otra persona a ruego. En este último caso, lo hará por ante el Juez de Paz de la Jurisdicción, escribano público o el secretario general del sindicato respectivo, si lo hubiese". --
- los requerimientos legales exigidos, en el Art. 41º del Código del Trabajo, establece: Que, "Se considerará como nula toda cláusula del contrato en la que una de las partes abuse de la necesidad o inexperiencia del otro contratante, para imponerle condiciones injustas o no equitativas". ·

..//..

bg. Enrique Galeano Moreno ... Director del Trabajo



MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO YSEGURIDAD SOCIAL HATETAYGUA JEIKOPORA



RESOLUCIÓN DT-CIT Nº 131 /25

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LA TRABAJADORA. ------

Asunción, / de marzo de 2025

..//2...

es competencia de la Dirección del Trabajo, la Homologación y Registro de los Que, Contratos Individuales de Trabajo, suscrito entre las partes, conforme a las disposiciones legales vigentes. ----

POR TANTO, de conformidad a las facultades conferidas por el Código del Trabajo y en uso de sus atribuciones. -

EL DIRECTOR DEL TRABAJO RESUELVE:

Art. 1º .- HOMOLOGAR Y REGISTRAR el Contrato Individual de Trabajo, suscrito entre la firma "FUNDACION SARAKI", con RUC Nº 80026245-0, Registro Patronal MTESS Nº 44.874 y la trabajadora, cuyos datos se detallan en el cuadro siguiente:

Nº	TRABAJADORA NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. Nº
1	María Cecilia López Ayala	4.975.599

Art. 2º.- ANOTAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Abg. Enrique Galeano Moreno Director del Trabajo

DT/zbv

BANCOGNB

Comprobante.

Titular: Usuario: **FUNDACION SARAKI**

JIMENA BEATRIZ CHAVEZ GIMENEZ

Oficial de Negocio:

JORGE GONZALEZ

Nº de operación:

32337319

Tipo de operación: PAGO DE SERVICIOS Tipo de cuenta:

Cuenta de débito:

Cuenta Corriente 12911996005

Moneda de la

GUARANIES

cuenta:

Importe de débito: Concepto:

GS 5.471.186 Instituto de Previsión Social (IPS) Pago aporte obrero patronal

Nro. de Extracto:

12217860

Fecha de Vencimiento:

21-04-2025

Monto Mínimo:

GS 5.466.786

Información Adicional:

5.466.786

Comisión:

GS 4.400

Nro de Comprobante:

4458066150

Fecha:

14/04/2025

Hora:

11:13:08

Autorizaciones Requeridas:

Operación autorizada exitosamente. Esta operación ha sido confirmada.

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas Año: 2025 RUC: 3.2015 del Contador

Página 1 1 - Comprobante generado el 15/04/2025 - 08:30 horas

Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A. - Avda. Mcal Lopez esq. Torreani Viera

Las fechas y horarios expuestos corresponden a Paraguay



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL RUC, 80002269/6 Extracto de Cuenta

0007-88-00028 RUC: 80026245 **FUNDACION SARAKI**

Ide.Emplea: 65655

Consultas: Tel.497-246 ww.ips.gov.py Vencimiento 21/04/2025

ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA

VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES.
EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE. NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.-

Haedo y Ntra, Se?ora

Usuario y Fec Impresi?n 1477180 15/04/2025 08:31:00

Tipo Liquidaci?n

Periodo

Nro. Doc.

Imponible

Aporte

Mora

MAGISTERIO PRIVADO 25.5

MARZO/2025

15865650

====Fin Informe Extracto

21 438 374

5.466.786

0

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS

osi c/ Brasil)

- Edificio Facundo Insfran(Pettirosi c/ Brasil)
- Direcci?n de Aporte Obrero Patronal (Ntra, Se?ora de la Asunci?n y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS
- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Visi?n Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)

Redes de cobranza (Agui Pago, Pago Express, Practipago, Financiera El Comercio)
 Home Bank (Banco Continental, Banco Visi?n, Banco Itau, Banco Regional)

Informamos que desde Agosto del 2010, se proceder? a la certificaci?n de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso, tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resoluci?n C.A. N? 077-004/10, del 08/07/2010.

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

TOTAL EXTRACTO:	5.466.786
BOLETIN CREDITO:	0
TOTAL A PAGAR:	5.466.786

IPS-INFORMA

*Resoluci?n C.A. Nro. 019-017/19 de fecha 30 de abril de 2019.

Por la que se aprueba el REGLAMENTO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DISPUESTOS EN COMISI?N DE INFRACCIONES POR PARTE DE LAS PATRONALES, CONFORME AL ART. 3? DE LA LEY N? 5655/16 en remplazo de la Resoluci?n C.A. N? 068-040/14 y la Resoluci?n C.A. N?

* Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Direcci?n de Aporte Obrero Patronal a traves del Dpto. de Control del Aportante estar? realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesion

* Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCI?N C.A. N? 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que ser?n incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) d?as de atraso.

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISI?N SOCIAL
"Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gesti?n de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Para mayor Informaci?n: Dpto. de Aportes AOP-Haedo N? 195 esq. Ntra. Se?ora de la Asuncion. Tel. 219-7000 y 219-7800 Edif. Facundo Insfr?n (Pettirossi c/ Brasil) Tel. 203 117

> Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas Ano: 2025 Periodo transferido o trimestre devengado: 14 18:149 HPR RUC: 31115 Aderación Perma del Contadora



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Declaracion Jurada de Salarios

Ide Emplea: 65655

Emplandor

Razón soc.: FUNDACION SARAKI

RUC : 80026245

Nro Patronal: 0007-88-00028

Detalle de Planilla

ide : 15865650

Tipo : NOR Imponible : 21.438.374 Periodo : 986 - MARZO/2025

Can Asegur: 10

Pagina 1/1

Usuario Impresion: 1477180

Fecha-Hora: 15-04-2025 11:44:16

Corresponde al Extracto Nro.: 12217860

INDUTATION

Ide Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
512489	5282457	ARRUA ESPINOLA MICAELA MAGALI	0		0	SALIDA
1202318	3866941	BENITEZ MARIO	2.798.309	30	2.798.309	
1381349	5616017	CHAVEZ GIMENEZ JIMENA BEATRIZ	3.700.000	30	3.700.000	
2287770	3824293	KANAZAWA DUARTE RAFAEL FERNANDO	1.700.000	16	1.700.000	100
2905009	4975599	LOPEZ AYALA MARIA CECILIA	3.750.000	25	3.750.000	
1606606	6054134	LOVERA LEON SOFIA GABRIELA	3.000.000	30	3.000.000	
2246954	1959682	NOGUES PEÑA REGINA	1.212.601	27	1.212.601	
2550310	2499175	PAGLIERI JARA STEFANO MATTEO	5,1.399.155	30	1.399.155	A SECTION OF
3682945	7010483	RIOS PORTILLO SAMIRA ABIGAIL	2,798.309	30		NORMA
1388863	3396266	ROJAS VON ECKSTEIN JOSE ALEJANDRO	1.080,000	30		ENTRA

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas

Año: 2005

Período transferido o trimestre devengado: 10 Fairas fix

Firms del Contador

RUC: 3 LLL

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrad percedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa

Firma del empleador o Represenante

Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

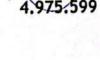
FUNDACION SARAKI

INFORME ACTIVIDADES CECILIA LOPEZ - MARZO 2025

- Atención directa a emprendedores/as que requieran apoyo para avanzar con su emprendimiento.
- Apoyo como facilitadora en talleres de emprendedores.
- Apoyo para el mejoramiento del producto y/o servicio de cada emprendedor (presentación, calidad del producto y/o servicio, logo, empaguetado, envase, uso)
- Apoyo para la elaboración de Plan de Negocios, Productivo Mínimo Viable, formalización del emprendimiento, habilitación de cuenta bancaria, habilitación de redes sociales del emprendimiento.
- Seguimiento a las ventas del mes para calcular el progreso de ingresos mensuales.
- Búsqueda de ferias u oportunidades de venta para emprendedores/as.
- Tallerista en el miércoles de emprendedores.
- Encargada de viajes al interior para talleres y capacitación con emprendedores/as de Guairá e Itapúa.
- Embajadora del Proyecto Mbarete en la Red Mbarete, punto focal de la Fundación Saraki en la Red Mbarete.
- Encargada de logística de documentos, convocatorias y reuniones de la Red Mbarete.

DURANTE EL MES DE MARZO 2025

Cecilia López







DESCONTAR

uncion	ario:	Cecilia Lopez				2.4				Periodo: 01/03/20	25 at 31/03/20	25				
C-No.	Nombre	Dia	HoraEnt	HoraSal	Marc-Ent	Marc-Desc	Marc-Desc	Marc-Sal	Tardanza	SalioTempr	Falta	SalioTarde	Falta de Marcación	Descontar	ACREDITAR	Razón
5F+06	Cecilia Lopez	1/3/2025	09:00	12:00	08	1:44	12:	00	00 00	00:00	00:00	00:00	00 00	00:00		
and the latest devices the	Cecilia Lopez	2/3/2025				Don	ningo		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
	Cecilia Lopez	3/3/2025	08 00	18 00	07:45	12:00	13:00	18:04	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
-	Cecilia Lopez	4/3/2025	08:00	18 00	07:46	12:00	13:00	18:02	00:00	00.00	00:00	00:00	00:00	00:00		
	Cecilia Lopez	5/3/2025	08 00	18 00	07:45	12:00	13:00	18:04	00:00	00:00	00 00	00:00	00:00	00.00		
	Cecilia Lopez	6/3/2025	08:00	18 00	07:45	12:00	13:00	18:02	00 00	00.00	00:00	00:00	00.00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	7/3/2025	08:00	18:00	07:44	12:00	13:00	18:05	00.00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	8/3/2025	09:00	12 00	01	3:36	12:	00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
	Cecilia Lopez	9/3/2025				Don	ningo		00 00	00:00	00:00	00:00	00 00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	10/3/2025	08:00	18 00	07:46	12:00	13:00	18:03	00 00	00:00	00:00	00:00	00 00	00 00		
5E+06	Cecilia Lopez	11/3/2025	08 00	18 00	07:47	12:00	13:00	18:02	00 00	00:00	00:00	00:00	00 00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	12/3/2025	08:00	18:00	07:56	12:00	13:00	18:03	00 00	00:00	00:00	00:00	00:00	00.00		
5E+06	Cecilia Lopez	13/3/2025	08.00	18:00	07:42	12:00	13:00	18:10	00:00	00:00	00:00	00:00	00 00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	14/3/2025	08:00	18:00	07:44	12:00	13:00	18:02	00 00	00:00	00:00	00:00	00:00	00.00		
5E+06	Cecilia Lopez	15/3/2025	09:00	12:00	0	8:42	12	:00	00:00	00:00	00 00	00:00	00 00	00.00		
5E+06	Cecilia Lopez	16/3/2025			September 19	Dor	mingo		00 00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	17/3/2025	08:00	18 00	07:50	12:00	13:00	18:05	00 00	00:00	00:00	00:00	00.00	00.00		
5E+06	Cecilia Lopez	18/3/2025	08:00	18 00	07:50	12:00	13:00	18:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	19/3/2025	08:00	18 00	07:50	12:00	13:00	18:05	00 00	00:00	00 00	00:00	00:00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	20/3/2025	08:00	18:00	07:59	12:00		18:07	00:00	00:00	00.00	00:00	00:00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	21/3/2025	08:00	18.00	07:58	12:00	13:00	18:03	00 00	00:00	00:00	00:00	00.00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	22/3/2025	09:00	12:00	0	8:49	12	:00	00:00	00:00	00 00	00:00	00 00	00.00		
5E+06	Cecilia Lopez	23/3/2025				Dor	mingo		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	24/3/2025	08.00	18.00	07:52	12:00	13:00	18:01	00 00	00 00	00:00	00:00	00 00	00 00		
5E+06	Cecilia Lopez	25/3/2025	08:00	18 00	07:42	12:00	13:00	18:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00.00	00.00		
5E+06	Cecilia Lopez	26/3/2025	08:00	18:00		AU:	SENTE				AUSENTE			00:00		Reposo por enfermedad
5E+06	Cecilia Lopez	27/3/2025	08:00	18.00		AU	SENTE				AUSENTE			00.00		Reposo por enfermedad
5E+06	Cecilia Lopez	28/3/2025	08:00	-		AU	SENTE				AUSENTE			00:00		Reposo por enfermedad
5E+06	Cecilia Lopez	29/3/2025	08 00	18 00		AU	SENTE				AUSENTE			00:00		Reposo por enfermedad
5E+06	Cecilia Lopez	30/3/2025	08 00	18.00	Contract of the Contract of th	Do	mingo		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	31/3/2025	08:00	18.00		AU:	SENTE				AUSENTE			00:00		Reposo por enfermedad
		The second secon	V					0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:0	ol	

Gladys
Controlado por: Figueredo

Colaborador:

Scanned with
CamScanner

Nota Explicativa – Salario Cecilia Lopez

Por medio de la presente, se deja constancia que la funcionaria **Cecilia López** se encontró con reposo médico durante el período comprendido entre el **26 de marzo de 2025 y el 31 de marzo de 2025**, motivo por el cual se aplicó un **descuento proporcional** a su salario correspondiente al Proyecto PGN.

El descuento aplicado asciende a **Gs. 250.000**, calculado en base al salario asignado al proyecto PGN, que corresponde a **Gs. 1.500.000** mensuales.

Asimismo, se aclara que el monto declarado al Instituto de Previsión Social (IPS) corresponde al 100% de los días efectivamente trabajados en la Fundación Saraki, independientemente del origen de los fondos. Sin embargo, en el reporte específico del proyecto PGN, se incluye exclusivamente el salario correspondiente a dicho proyecto, así como el aporte patronal al IPS correspondiente a ese monto. La diferencia restante es cubierta con fondos propios de la Fundación Saraki.

Sin otro particular, se emite la presente para su debida constancia.